



La Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático a través del Grupo de Trabajo para la Selección del Comité Técnico de Cambio Climático, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones IV y VIII, 4, fracción III, 6, 10 fracción XX y 13, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, 1, 2, fracciones I y II, 4, 5 fracción III, 17, 18 fracción I, y 19 del Reglamento de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca tiene como objetivo regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de la política estatal de cambio climático e incorporar acciones de adaptación, prevención de desastres y mitigación.

Que, de conformidad con los artículos 6 y 10 fracción XX de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, le corresponde a la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático (CICC) impulsar la integración del Comité Técnico de Cambio Climático (CTCC).

Que, los artículos 13 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, 17, 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, mandatan la integración del Comité Técnico de Cambio Climático, que es un órgano técnico y de consulta de carácter permanente, el cual se integra por al menos quince miembros provenientes de los sectores social,

privado y académico, con conocimientos, méritos y experiencia en cambio climático y gestión integral de riesgos, que serán designados por el pleno de la CICC, previa Convocatoria y propuesta de los integrantes de la CICC.

Que, mediante ACUERDO/CICC/009/2024 de la Segunda Sesión Ordinaria la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático (CICC), se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo para la selección del Comité Técnico de Cambio Climático, con el encargo de convocar y preseleccionar a las y los candidatos que integrarán el CTCC. El Grupo de Trabajo para la Selección del Comité Técnico de Cambio Climático que se integró de la siguiente manera:

1 Dra. Karime Unda Harp, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, **Presidenta Suplente.**

2 Lic. Fernando Enrique Bustamante Pérez, Subsecretario de Recursos Naturales y Cambio Climático, **Secretario Técnico Suplente.**
3 Lic. Vilma Martínez Cortes, Secretaria de Bienestar Tequio e Inclusión, **Vocal.**
4 Mtra. Juana Hernández López, Secretaria de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, **Vocal.**
5 Lic. Anahí Monserratt Sarmiento Pérez Secretaria de las Mujeres, **Vocal.**
6 Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas. **Vocal.**
7 Ing. Víctor López Leyva, Secretario de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, **Vocal.**
8 Lic. Manuel Alberto Maza Sánchez, Coordinador Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, **Vocal.**
9 M.C. Efrén Emmanuel Jarquín González, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Vocal.**

Qué, con fundamento en el artículo 18 fracción I del Reglamento de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO

El Comité será un órgano técnico y de consulta de carácter permanente, se integrará por al menos quince miembros provenientes del sector social, privado y académico, con conocimientos, méritos y experiencia en materia de cambio climático y gestión integral de riesgos.

Los integrantes del comité ejercerán su encargo de manera honorífica y a título personal, con independencia de la institución, empresa u organización de la que formen parte o en la cual presten sus servicios.

Entre las funciones del Comité Técnico de Cambio Climático, se encuentran:

- Asesorar a la CICC en los asuntos de su competencia;
- Evaluar las políticas, planes, estrategias, acciones y metas de cambio climático para el Estado, proponiendo en su caso las medidas y recomendaciones necesarias para fortalecer o reorientar los avances logrados, en cumplimiento a los objetivos de la Ley de Cambio Climático;
- Recomendar a la CICC que se realice estudios sobre género, interculturalidad, salvaguardas sociales y ambientales, MDL, REDD+, acciones de mitigación nacionalmente aceptadas, financiamiento y presupuesto para cambio climático y mediación de conflictos ecológicos, y que adopte políticas, acciones y metas tendientes a enfrentar los efectos adversos del cambio climático;
- Promover la participación social, informada y responsable, a través de las consultas públicas que determine en coordinación con la CICC;
- Coordinar los trabajos para la elaboración del PEACC y del Reglamento, así como dar seguimiento a las políticas, acciones y metas previstas en la presente Ley, evaluaciones del PEACC y PACMUN, y formular propuestas a la CICC;
- Integrar grupos de trabajo especializados que coadyuven a las atribuciones de la CICC y las funciones del propio CTCC;
- Integrar, publicar y presentar a la Comisión, a través de su Presidente, el informe anual de sus actividades;
- Analizar y emitir opinión de los trabajos de investigaciones y estudios en materia de cambio climático.

POR LO ANTERIOR, SE CONVOCA AL SECTOR SOCIAL, PRIVADO Y ACADÉMICO INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE OAXACA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

BASES

1.- CANDIDATOS

Podrán participar cualquier ciudadana o ciudadano del sector social, académico y de investigación relacionados con la materia, de nacionalidad mexicana, por nacimiento o naturalización.

2.- REQUISITOS

1.- Solicitud en escrito libre en el cual manifieste su intención de "Formar parte del Comité Técnico de Cambio Climático en lo individual o como representante legal de persona jurídica, de manera honorífica y a título personal", señale correo electrónico para recibir notificaciones, así como número telefónico. Debiendo anexar lo siguiente:

- Carta de exposición de motivos donde manifieste su intención de formar parte del Comité Técnico de Cambio Climático, exprese los conocimientos y experiencia en materia de Cambio Climático (Máximo 2 cuartillas).

- Carta propuesta de alguna institución que respalde su candidatura indicando el sector al que pertenece.
- Copia simple de identificación oficial, la cual puede ser:
 - Credencial de Elector.
 - Cédula Profesional
 - Pasaporte (vigente)
 - Cartilla del Servicio Militar (hombre).
- Currículum vitae firmado.
- Documentación que acredite la experiencia en temas de Cambio Climático.
- Propuestas de Trabajo y/o Líneas de Trabajo a desarrollar (hasta dos cuartillas).

3.- REGISTRO

Las propuestas serán recibidas en formato físico o medio magnético, dirigidas a la Dra. Karime Hunda Harp, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático, en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Recursos Naturales y Cambio Climático, sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 5, Nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

4.- PREVENCIÓN A LAS SOLICITUDES

Si derivado de la revisión se advierte, error u omisión en la integración de alguno de los expedientes, se le apercibirá al aspirante a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, como integrante del Grupo de Trabajo para la Selección del Comité Técnico de Cambio Climático, para que en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir del apercibimiento, den cumplimiento al requerimiento correspondiente. La notificación se realizará vía correo electrónico y por una sola ocasión.

5.- PERIODO DE REGISTRO

El registro será a partir del 30 de abril de 2025 previa publicación de la presente convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, y concluirá el 30 de mayo de 2025, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez concluida la recepción de la documentación, el Grupo de Trabajo para la Selección del Comité Técnico de Cambio Climático de la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático, procederá a la revisión y análisis de los candidatos y definirá cuáles de ellos cumplen con los requisitos de la presente convocatoria.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Perfil del candidato.
- Experiencia en la materia.
- Propuestas de Trabajo y/o Líneas de Trabajo
- Trayectoria.

8.- DICTAMINACIÓN DE CANDIDATOS

Una vez agotado el procedimiento anterior, el Grupo de Trabajo para la Selección del Comité Técnico de Cambio Climático, llevará a cabo el análisis de los perfiles de los aspirantes mediante la revisión de sus expedientes, así como una evaluación cuantitativa y cualitativa, a través de los criterios establecidos, a efecto de definir de manera fundada y motivada, quiénes integrarán la lista de los candidatos en esta convocatoria, se considerará el principio de paridad de género.

El Grupo de Trabajo para la Selección del Comité Técnico de Cambio Climático remitirá dicha lista a través de un dictamen para efectos de someterlo a consideración del Pleno de la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático, y continuar con el procedimiento para la designación de los quince integrantes que formarán parte del Comité Técnico de Cambio Climático.

9.- ELECCIÓN DE CANDIDATOS

La lista de candidatos a formar parte del Comité Técnico de Cambio Climático, será presentada por el Grupo de Trabajo para la Selección del Comité Técnico de Cambio Climático ante el Pleno de la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático.

El Grupo de Trabajo para la Selección del Comité Técnico de Cambio Climático presentará de forma individual a los miembros de la Comisión, un breve resumen de cada uno de los candidatos preseleccionados, la elección de los integrantes será sometido a votación ante el pleno de la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático.

Los candidatos con una votación del 50% mas 1 de los integrantes de la Comisión, serán los que integrarán el Comité Técnico de Cambio Climático de la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático.

10.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados se darán a conocer mediante acuerdo de la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático, que serán publicados el día 15 de junio de 2025, en la página oficial de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad (<https://www.oaxaca.gob.mx/medioambiente>), así como de forma individual mediante correo electrónico, a cada uno de los participantes seleccionados. El resultado será inapelable.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a las personas participantes, que los datos personales recabados por esta Secretaría serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad conforme al artículo 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de garantizar al Promovente la facultad de decisión sobre el uso, destino, tratamiento y resguardo de sus datos personales, así como el derecho a solicitar su corrección o cancelación, y oponerse a la publicación de los mismos, el cual será registrado en el listado de datos personales ante la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y podrán ser utilizados con fines estadísticos. Esta Secretaría es responsable del sistema de información y el domicilio donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de a la información personal, es el ubicado en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio "5", Nivel 3, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.5, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

12.- CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Grupo de Trabajo para la Selección del Comité Técnico de Cambio Climático de la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático en días y horas hábiles.

En Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca a los 16 días de abril de 2025.